



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E .**

La suscrita Diputada **Graciela Larios Rivas** y demás diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, así como los diputados únicos de los Partidos del Trabajo, Nueva Alianza, de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Colima, en el ejercicio de las facultades que nos confieren; el artículo 37, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; los artículos 22, fracción I; 83, fracción I, y 84, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presento a la consideración de esa Honorable Asamblea, la presente Iniciativa de Ley con proyecto de Decreto que adiciona algunos artículos a la Ley de Fomento Económico para el Estado de Colima en materia de paridad de género, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La igualdad de género es un principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley, lo que significa que todas las personas, sin distinción alguna tenemos los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto.

Sabemos bien que no basta decretar la igualdad en la ley si en la realidad no es un hecho. Para que así lo sea, la igualdad debe traducirse en oportunidades reales y efectivas para ir a la escuela, acceder a un trabajo, a servicios de salud y seguridad social; competir por puestos o cargos de representación popular; gozar de libertades para elegir pareja, conformar una familia y participar en los asuntos de nuestras comunidades, organizaciones y partidos políticos.

El reconocimiento de la igualdad de género ha sido una conquista histórica de las mujeres. Hace 250 años plantearse la igualdad de derecho era un hecho inconcebible ya que se consideraba que las mujeres eran naturalmente diferentes e inferiores a los hombres.

En nuestro país, a iniciativa del Lic. Enrique Peña Nieto, el Congreso de la Unión aprobó incluir en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41, la obligación de los partidos de garantizar la paridad de género en candidaturas al Poder Legislativo federal y local. En nuestro estado la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima lo prevé en su artículo 86 Bis, fracción I.

El principio de paridad es un elemento que se incluye en la justicia de género que debe ser una base de políticas gubernamentales con la finalidad del reparto equilibrado de los poderes públicos y políticos entre mujeres y hombres, reivindicando la igualdad de participación.

México elevó su paridad de género constitucionalmente, no obstante aún queda un largo camino por avanzar, las mujeres deben ocupar más posiciones clave que tengan que ver con la toma de decisiones, se adopten mayores políticas de carácter inclusivo, hecho que sólo puede darse con el trabajo en conjunto de gobiernos, partidos políticos y empresas.

En el marco del Foro Forbes México 2016 que tuviera como tema principal “Mujeres Poderosas”, la representante de ONU Mujeres en México, Ana Gúezmes, invitó a los presentes a “Cambiar de mentalidad” afirmó que “para la ONU Mujeres en el sector privado es un socio clave con el cual se puede alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer”, señaló que “la diversidad de género ayuda a las empresas a mejorar sus resultados”

Nuestro país ha avanzado mucho en términos de igualdad, pero aún queda mucho por hacer y es que de acuerdo al último censo realizado por el INE en 2013, arrojó que las mujeres son mucho más propensas a no encontrar trabajo, y que las empresas prefieren contratar a hombres aunque no cuenten con experiencia laboral antes que a una mujer. En materia educativa la situación no es muy diferente ya que cuatro de cada nueve personas que estudian el nivel medio superior o superior en México son mujeres. La participación de las mujeres en la toma de decisiones en los sectores económico y financiero aún es escasa y todavía las mujeres luchan contra la desventaja.

De ahí, que la presente iniciativa es incluyente al principio de paridad entre mujeres y hombres reconociendo un avance hacia una sociedad más justa, incluyente y democrática, promoviendo programas y políticas públicas para la participación de las mujeres en el ámbito empresarial, integrándose cada vez más al desarrollo económico de nuestra entidad federativa.



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente Proyecto de:

DECRETO:

UNICO: Se adiciona un segundo párrafo al artículo 18, así como una fracción XVIII al artículo 23 haciéndose el corrimiento respectivo de las demás fracciones, de la Ley de Fomento Económico del Estado de Colima, para quedar como sigue:

ARTICULO 18.-

El Consejo Estatal para el Fomento Económico impulsara la perspectiva de género, tendientes al fomento de la inversión productiva y de las actividades económicas del estado.

ARTICULO 23.-

I al XVII.....

XVIII.- Proponer al Gobernador del Estado y a los Presidentes Municipales programas y estrategias con perspectiva de género y paridad.

XIX.- Expedir su reglamento interior;

XX.- Opinar respecto a las artes, técnicas u oficios respecto de los cuales se considere necesario promoverse programas de certificación para hacer más competitivos esos mercados; y

XXI.- Las demás que se deriven de esta Ley.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

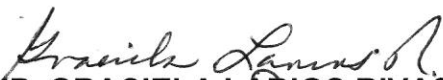
El Gobernador del Estado dispondrá se publique circule y observe



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

La suscrita Diputada solicita que la presente iniciativa se turne a las Comisiones competentes para proceder a su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

**DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y DIPUTADOS ÚNICOS DE LOS
PARTIDOS NUEVA ALIANZA Y PARTIDO DEL TRABAJO.**


DIP. GRACIELA LARIOS RIVAS

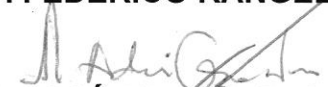

DIP. JOEL PADILLA PEÑA


DIP. JUANA ANDRÉS RIVERA


DIP. EUSEBIO MESINA REYES

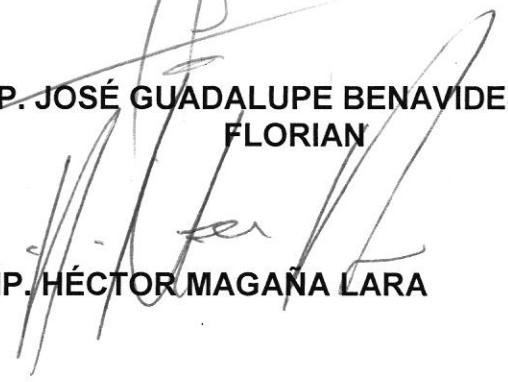

DIP. OCTAVIO TINTOS TRUJILLO


DIP. FEDERICO RANGEL LOZANO


DIP. JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI


DIP. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ


DIP. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES
FLORIAN


DIP. HÉCTOR MAGAÑA LARA